



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 24 de Marzo de 2009.

DECRETO EXENTO

N° 859 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Juan Marcelo Morales Meza.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Juan Marcelo Morales Meza., Rut N° 15.158.174-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Marcelo Morales Meza a Título de Honorario mensual, la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000), incluidos impuestos. La cancelación de los honorarios se efectuara a mes vencido.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004-000 "Apoyo Programa Puente" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/rsm
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Archivo DIDECO
6. Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a dos días del mes de Marzo del año dos mil nueve, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número **69.130.700.K**, representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula de Identidad Número **4.860.477-3**, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de Parral, y por la otra parte Don **JUAN MARCELO MORALES MEZA**, Asistente Social, Cédula de Identidad Número 15.158.174-9, domiciliado en Dos Sur N° 494, de esta misma ciudad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Parral**, contrata los servicios de **Don Juan Marcelo Morales Meza**, para que se desempeñe como apoyo en el "Programa Social Programa Puente", conforme a las instrucciones de la Encargada del Programa en mención. Son funciones específicas del prestador de servios, la atención individual y grupal de los beneficiarios; asistir a reuniones de coordinación y evaluación de las actividades complementarias, previa coordinación con la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario en función o de la Encargada del Programa.

CLÁUSULA SEGUNDA: El señor **Morales Meza**, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 02 de Marzo y el 31 de Diciembre del 2009, ambas fechas inclusive. La jornada laboral comprende 8 horas semanales, según la coordinación con la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario en función o de la Encargada del Programa, función que en todo caso, deberá efectuarse después de la jornada ordinaria de trabajo o prestación de servicios que realice el Sr. Morales.

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral; exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo o reproche al respecto.

CLÁUSULA CUARTA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al Sr. **Morales Meza** o, a Título de Honorario mensual, la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000), incluido impuestos. La cancelación de los honorarios se efectuara a mes vencido, previa presentación de certificado de la Encargada municipal del Programa Adulto Mayor, que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por el Sr. Morales Meza.

CLÁUSULA QUINTA: El presente contrato empezará a regir a contar de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 31 de Diciembre del 2009; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin aviso previo, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Contrato se firma en seis (06) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder del Sr. Morales Meza, quien declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la I. Municipalidad de Parral.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N°
99.130.700-K, representado por don
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
R.U.T. N° 4.860.477-3

[Handwritten signature]
JUAN MARCELO MORALES MEZA
ASISTENTE SOCIAL
R.U.T. N° 15.158.174-9



[Handwritten signature]
V° B° ASESOR JURIDICO